

En Madrid, 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y

De otra parte, D. Luis Gonzalo Iñiguez Zato, con DNI número 13159760B, actuando en nombre y representación de la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, dada su condición de apoderado de la misma, según consta en la escritura otorgada el ante el Notario del País Vasco D. Juan Ignacio Gomeza Villa, de fecha 30 de noviembre de 2016, con el número 2.278 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 200.000 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 20 de septiembre de 2016.

Segundo.- La adjudicación y formalización de este contrato se acordó por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2016.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Primera.- La empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con NIF número V48083521, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto son las prestaciones de un seguro colectivo de riesgo de fallecimiento, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, conforme a la proposición económica y a las mejoras ofertadas por la empresa contratista que obran en el expediente.

Segunda.- El plazo de vigencia del contrato se establece en UN AÑO, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, con la posibilidad de ser prorrogado por el mismo período de tiempo, previa conformidad de las partes.

Tercera.- El precio del contrato se fija en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (154.998 euros), para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante 2 pagos semestrales, por importe de 77.499 euros cada uno de ellos, y con cargo a la siguiente anualidad:

Anualidad de 2017 154.998 euros

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, el precio del mismo no será revisable.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 7.749,90 euros (5% del importe del contrato), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Cumplido satisfactoriamente el contrato, siempre que no haya causa de responsabilidad que haya de ejercitarse sobre la garantía constituida, se acordará por el órgano de contratación de la Universidad la devolución o cancelación de la misma.

Sexta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos.

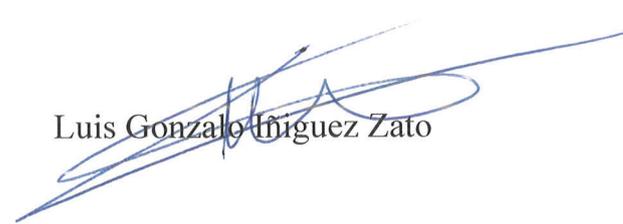
Séptima.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid:
EL GERENTE,


Teodoro Conde Minaya

Por la empresa contratista:
EL APODERADO,


Luis Gonzalez Iniguez Zato